



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.418

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 348.....	5
Resolución del D.E.M N° 349.....	6
Resolución del D.E.M. N° 350.....	8
Resolución del D.E.M. N° 351.....	9
Resolución del D.E.M. N° 352.....	10
Resolución del D.E.M. N° 353.....	11
Resolución del D.E.M. N° 354.....	12
Resolución del D.E.M N°355.....	13

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. JosiasCerono

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 348 .

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Jorge Alfredo Mastrocesare; y

CONSIDERANDO:

Que su profesionalismo abocado a la medicina, hizo que se destaque como traumatólogo, convirtiéndose en una eminencia médica que supo ganarse el respeto sus colegas y el cariño de innumerables vecinos de diferentes lugares, superando las fronteras de nuestra ciudad.-

Que hoy Curuzú Cuatía es considerada uno de los polos de salud más importantes de la región y, gran parte de ello, se debe al recurso humano que existe en sus profesionales, y en este sentido, se destaca el desempeño en el ámbito de la medicina en la especialidad de la traumatología por parte del Dr. Mastrocesare, lo que hará que su legado perdure en los años.-

Que superando los límites de su sapiencia, también es reconocida la humanidad plasmada en su generosidad y solidaridad hacia los vecinos curuzucuateños lo cual nos provoca una congoja muy profunda, por lo que es responsabilidad del D.E.M. reflejar y representar ese triste sentimiento y manifestar el correspondiente homenaje a nuestro querido JORGE ALFREDO MASTROCESARE.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLÁRESE duelo municipal los días 26, 27 y 28 de JULIO del 2022 con motivo del fallecimiento del Dr. Jorge Alfredo Mastrocesare.-

ARTICULO 2°: EXPRESAR nuestro más sentido pésame a familia, amigos y seres queridos del Dr. Jorge Alfredo Mastrocesare.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

ISUSI MARCOS RAMON
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 349...

VISTO:

La realización del evento de "1er Festival Provincial y XV Curuzucuateño del Loco"; y

CONSIDERANDO:

Que este DEM entiende que es esencial reconocer y premiar el esfuerzo, la dedicación y el trabajo realizado en la presentación realizada por quienes participaron de tal evento los días 23 y 24 de julio de 2022 en el predio de la Parque Martín Fierro; y

Que del evento se premiaban desde el primer al tercer puesto, otorgando las sumas de \$50.000, \$40.000 y \$30.000, respectivamente.-

Que además de ello, se otorgaba una mención especial premiando por el monto de \$20.000.-

Que, así entonces, resultó merecedor del primer premio, el Sr. Juan Fernando Campo; merecedor del segundo premio, la Sra. Miriam Caballero; merecedor del tercer premio, el Sr. Hugo Dominici; y, merecedor del premio de mención especial, al Sr. Mario Alberto Villa;

**POR ELLO;
 EL INTENDENTE MUNICIPAL
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR como premio al primer puesto del "1er Festival Provincial y XV Curuzucuateño del Loco", la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al Sr. **Juan Fernando CAMPO, DNI 28.284.518.-**

ARTICULO 2°: OTORGAR como premio al segundo puesto del "1er Festival Provincial y XV Curuzucuateño del Loco", la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) a la Sra. **Miriam CABALLERO, DNI 26.678.618.-**

ARTICULO 3°: OTORGAR como premio al tercer puesto del "1er Festival Provincial y XV Curuzucuateño del Loco", la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) al Sr. **Hugo DOMINICI, DNI 17.263.588.-**

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO RIGGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

ARTICULO 4°: OTORGAR como premio de mención especial del "1er Festival Provincial y XV Curuzucuateño del Loco", la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al Sr. **Mario Alberto VILLA, DNI 20.086.664.-**

ARTICULO 5°: ESTABLECER que los importes de las erogaciones serán imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 6°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



01 AGO 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



+ "1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCIÓN N° 350 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Ana Cecilia BOTTO**, DNI 23.083.908; en el Expediente Administrativo Nro. 1491/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos de la realización de obras de teatro llevados a cabo por "StudioAR", durante el mes de agosto en tres (3) jornadas.-

Que esta gestión apoya e incentiva a la recreación, cultura y arte, máxime cuando está destinado al público en general con la participación de personas de todas las edades.-

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) a la Sra. **Ana Cecilia BOTTO**, DNI 23.083.908.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA . 01 AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N°

351

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Luis María FERNANDEZ, D.N.I. 20.322.116; en el Expediente Administrativo Nro. 1633/22; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) al Sr. Luis María FERNANDEZ, D.N.I. 20.322.116.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

01 AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 352.77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Santos Cecilio OJEDA, D.N.I. 18.030.482; en el Expediente Administrativo Nro. 2003/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) al Sr. Santos Cecilio OJEDA, D.N.I. 18.030.482.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 01 AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 353 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Jorge Ariel GIMENEZ** DNI 26.634.385; en el Expediente Administrativo Nro. 2157/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, el espectáculo a llevarse a cabo atento el segundo aniversario de la partida a "la tierra sin mal" del Paí Julián Zini.

Que por tal espectáculo se deben realizar las erogaciones por amplificación de sonido, pantalla, impuestos de SADAIC y AADI CAPIF, seguro de espectador, grupos musicales, grupos de danza, entre otros gastos.-

Que resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) al Sr. **Jorge Ariel GIMENEZ**, DNI 26.634.385.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 04 AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 354.000**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA (\$790.040,00), acreditadas el 06 de julio de 2022, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2022 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA (\$790.040,00), acreditadas el 06 de julio de 2022, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERÓNICA A. SIVATTELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía, 04 AGO 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 355**VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 27 de Julio de 2022; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y CINCO (\$390.718,95), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2022, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2022, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2022 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y CINCO (\$390.718,95), acreditadas el 27 de Julio de 2022; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía, 4 AGO 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía